

DECRETO N° **541**
TEMUCO, **14 OCT. 2016**
VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Título III, Párrafo I, Artículo 52.
- 2.- D.A. N° 4089 del 14.12.2015, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2016.
- 3.- Res. Exta. N° 6089 de fecha 20.09.2016, que aprueba Contrato de Comodato Vehículo Ambulancia marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI 1.2, año 2011, número de motor 61198170113306, color blanco, placa patente e inscripción CWKV 40-K, de fecha 29 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y La Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Contrato de Comodato Vehículo Ambulancia marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI 1.2, año 2011, número de motor 61198170113306, color blanco, placa patente e inscripción CWKV 40-K, de fecha 29 de agosto de 2016, entre el Servicio de Salud y La Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido contrato se entienden formando parte integrante e inherente al presente decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMNEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
CVF/MSE/clp.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Unidad de Tesorería DSM
- Gestión Adm. Y Finanz. Depto. Salud.
- Of. Partes Depto. Salud.



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)





1
REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR A MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCION EXTA. NRO. 6089

MMK/FPH/MLTA

TEMUCO, 20 SEP 2016

VISTOS:

- 1.- Contrato denominado "CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR A MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", de fecha 29 de Agosto de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las partes con fecha 29 de Agosto de 2016, celebraron CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR A MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, sobre el vehículo Ambulancia, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI 1.2, año 2011, número de motor 61198170113306, número de chasis 8AC903662AE036432, color blanco, placa patente e inscripción CWKV 40-K. Vehículos usados y en estado de funcionamiento que es conocido de la comodataria.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05, que fija el texto refundido del DL: 2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04, Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. N°110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. N°908, de 1991, del mismo Ministerio.
- 4.- Decreto N° 126, de 2015, del Minsal.
- 5.- Resolución 1600/08, de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** contrato denominado "CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR A MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", de fecha 29 de Agosto de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, cuyo tenor es el siguiente:

En Temuco, a 29 de Agosto de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director T y P, don **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, C.N. I. N° 8.697.600-5, ambos domiciliados en calle Prat N° 969, Temuco, en adelante EL COMODANTE, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL**

BECKER ALVEAR, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de Temuco, en adelante LA COMODATARIA, acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, que a continuación refieren:

PRIMERO: Que, el Servicio de Salud Araucanía Sur es propietario del Vehículo Ambulancia, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI 1.2, año 2011, número de motor 61198170113306, número de chasis 8AC903662AE036432, color blanco, placa patente e inscripción CWKV 40-K. Vehículos usados y en estado de funcionamiento que es conocido de la comodataria.-

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N° 4181, de fecha 17 de junio de 2016, de la Dirección del Servicio, se aprueba la baja con enajenación de 17 vehículos de propiedad del servicio, entre los que se encuentran los vehículos individualizados en el número anterior.

TERCERO: Que, por el presente acto, el Servicio de Salud Araucanía Sur entrega en comodato a la Municipalidad de Temuco, quien a través de su representante compareciente, acepta el vehículo individualizado en la cláusula primera de este instrumento.-

CUARTO: Que, el vehículo será entregado a la Municipalidad en comodato una vez suscrita la presente escritura y dictada la Resolución Exenta que apruebe el contrato, quien necesariamente los destinará a beneficio de los habitantes de la comuna.

QUINTO: Que, la Comodataria, se compromete en usar el vehículo entregado en comodato y a utilizarlo sólo para resolver los requerimientos del Municipio. Del mismo modo, debe mantener el vehículo en buen estado de funcionamiento. Lo anterior, hasta que se suscriba el contrato de donación del vehículo para el Municipio.

SEXTO: Que, el Servicio de Salud Araucanía Sur, no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del vehículo dado en comodato, sea respecto de la Comodataria o de terceras personas.

SÉPTIMO: Que, en lo no regulado por el presente contrato de comodato rigen plenamente las normas establecidas al respecto por el Código Civil Chileno.

OCTAVO: La personería de **don Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil doce y Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha de seis Diciembre de dos mil doce. Por su parte, la personería de **Dr. Milton Moya Krause**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios competentes.

DÉCIMO: El presente contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual fecha y tenor, de las cuales una copia se entregará a la Comodataria y las restantes quedaran en poder del Servicio de Salud Araucanía Sur, para los trámites de rigor pertinentes.

2.- NOTIFIQUESE, la presente resolución una vez totalmente tramitada, remitiendo copia íntegra de la misma y del Contrato.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DR. MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T y P)
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

Nº1491/13-09-2016

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Temuco
- Recursos Físicos
- Encargado de Movilización.
- Depto. Jurídico
- Partes

SÉPTIMO: Que, en lo no regulado por el presente contrato de comodato rigen plenamente las normas establecidas al respecto por el Código Civil Chileno.

OCTAVO: La personería de **don Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil doce y Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha de seis Diciembre de dos mil doce. Por su parte, la personería de **Dr. Milton Moya Krause**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios competentes.

DÉCIMO: El presente contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual fecha y tenor, de las cuales una copia se entregará a la Comodataria y las restantes quedaran en poder del Servicio de Salud Araucanía Sur, para los trámites de rigor pertinentes.



Moya
MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T y P)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR



Becker
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO

